Asunto: Asigna dominio rpmmotors
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Mon, 15 Dec 2008 20:13:32 -0300
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <mamer@markvision.cl>, <aseverin@transglobo.cl>, <hrubio@transglobo.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 15 de diciembre de 2008

VISTOS,

1. Que, por oficio 10088, de fecha 5 de diciembre de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <rpmmotors.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso como primer solicitante MAHMOUD KI AMRO, RUT: 14.726.625-1, Dirección Postal: Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Tarapacá, Iquique y como segundo solicitante ONOFRE FRANCISCO CHAU LOPEZ, RUT: 06.369.234-4, Contacto Administrativo: Alex Severin Saavedra, Dirección Postal: Manuel Antonio Prieto N°0148, Providencia, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,
Asígnese el dominio <rpmmotors.cl> al primer solicitante MAHMOUD KI AMRO, RUT 14.726.625-1.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile